



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00559-00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala el día JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como deberán citar a los testigos. Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Demandante Sandra Patricia Patiño Loaiza: spatricia1210@gmail.com.
- Apoderado Judicial de la parte demandante, Dr. Marcos Felipe Cano Correa: marcoscanocorrea@gmail.com.
- Demandado Diesel Andino S.A.: dieselandino@dieselandino.com.
- Apoderado Judicial de la parte demandada, Dr. Alejandro Velásquez Cadavid: alejandro@velasquezcadavid.com.

Se requiere a los apoderados a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de los testigos a donde debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

Finalmente, toda vez que está próximo a cumplirse el término establecido en el artículo 121 del C. G. del P., sin que se haya decidido de fondo el asunto, al tenor de lo dispuesto en el inciso sexto de la citada norma, se prorroga por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por 6 meses

RADICADO N°. 2019-00559-00

contados a partir del día siguiente al vencimiento del año, esto es, 12 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 033**
fijados el **02 DE MARZO DE 2021**

LL